



250.12.4-124

**LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD
DE MANZANARES CALDAS**

CERTIFICA:

Que **SUPERMERCADO JARAMILLO** identificado con Nit: **15.986.014-9** Representado legalmente por **MARIO JOSÉ JARAMILLO DE LOS RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.986.014**, CUMPLIÓ con el “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL”, En cumplimiento de la IPMC 006-2026

Se le debe cancelar la segunda cuota por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$32.471.200) M/CTE** correspondiente al suministro de la semana (9) a la semana (15) en total (7 semanas) de entrega de productos de mercados para la ejecución del componente nutricional del programa centro vida. **FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: EFE-42806**

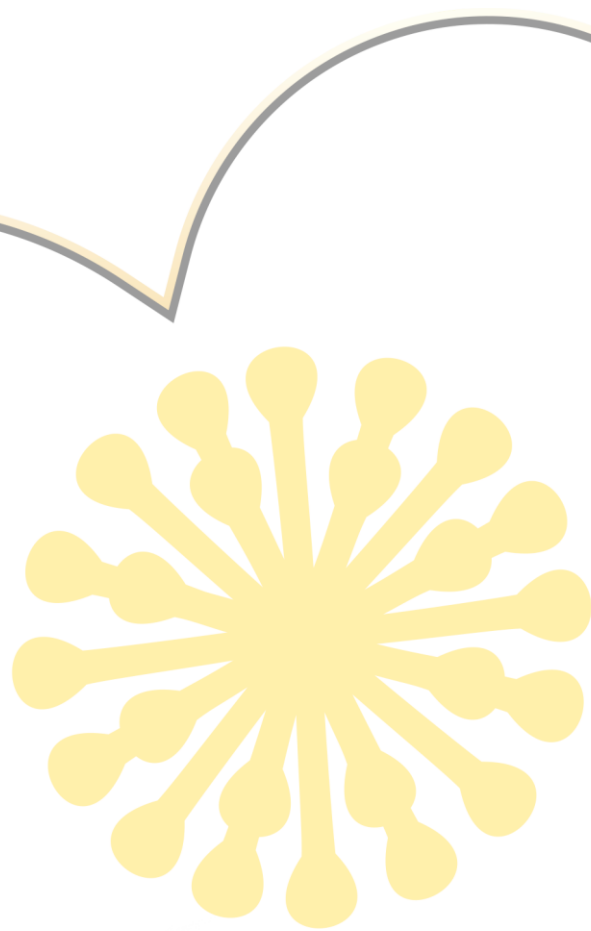
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 103 DEL 20 DE ENERO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 117 DEL 27 DE ENERO DE 2026

376 DEL 8 DE ABRIL 2026

Manzanares Caldas, Junio de 2026

MARÍA NORA CARDONA ZULUAGA
Supervisor





ACTA 2 FINAL DE SUPERVISIÓN IPM-006-2026

Manzanares Caldas, junio de 2026

CONTRATISTA: SUPERMERCADO JARAMILLO

NIT: 15.986.014-9

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO JOSÉ JARAMILLO DE LOS RÍOS

CEDULA DE CIUDADANÍA: 15.986.014
NÚMERO DEL CONTRATO: IPMC-006-2026

FECHA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: 27 DE ENERO DE 2026

VALOR CONTRATADO: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 46.458.500)

ACTA DE MODIFICACIÓN No.1 VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.179.500) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.638.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 103 DEL 20 DE ENERO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 117 DEL 27 DE ENERO DE 2026
376 DEL 8 DE ABRIL 2026

Supervisor del contrato: María Nora Cardona Zuluaga

Objeto del contrato: IPMC-006-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en una (1) entrega a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: **cambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.

18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor:

- Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación de MANERA SEMANAL acorde a las especificaciones requeridas de la siguiente manera:

REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14	SEM 15
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	10	10	10	10	10	10	10
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	10	10	10	10	10	10	10
3	CARNE DE DESMECHAR	KILO	10	10	10	10	10	10	10
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	10	10	10	10	10	10	10
5	SOBREBARRIGA	KILO	10	10	10	10	10	10	10
6	AJO EN PASTA	FRASCO	1	1	1	1	1	1	1
7	BANANO FRUTA	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
8	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	8	8	8	8	8	8	8
9	CEBOLLA LARGA	KILO	3	3	3	3	3	3	3
10	CILANTRO	KILO	1	1	1	1	1	1	1

11	MARACUYA PULPA	KILO	4	4	4	4	4	4	4
12	GUAYABA ROSADA	KILO	4	4	4	4	4	4	4
13	HABICHUELA	KILO	3	3	3	3	3	3	3
14	PAPA COMUN	BULTO	1	0,5	1	0,5	1	0,5	1
15	PAPA CRIOLLA	KILO	3	3	3	3	3	3	3
16	MANZANA FRUTA	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
17	MANGO FRUTA	KILO	5	5	5	5	5	5	5
18	PIMENTON	KILO	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
19	PLATANO H. VERDE	KILO	15	15	15	15	15	15	15
20	REMOLACHA	KILO	4	4	4	4	4	4	4
21	REPOLLO	KILO	3	3	3	3	3	3	3
22	TOMATE DE ARBOL	KILO	4	4	4	4	4	4	4
23	TOMATE R. COCINA	KILO	8	8	8	8	8	8	8
24	YUCA	KILO	4	4	4	4	4	4	4
25	ZANAHORIA	KILO	9	9	9	9	9	9	9
26	ACEITE FRASCO X	3000ML	2	2	2	2	2	2	2
27	ARROZ	ARROBAS	2	2	2	2	2	2	2
28	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	200 GRAMOS	2	2	2	2	2	2	2
29	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170 GRAMOS	2	2	2	2	2	2	2
30	CANELA EN ASTILLA	BOLSA X 11 GRAMOS	2	2	2	2	2	2	2
31	BLANQUILLOS	KILO	4	4	4	4	4	4	4
32	FRIJOL	KILO	4	4	4	4	4	4	4
33	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
34	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	4	4	4	4	4	4	4
35	JAMON	PAQ X 450 GR	5	5	5	5	5	5	5
36	LECHE ENTERA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	5	5	5	5	5	5	5
37	LECHE EN POLVO COLANTA	500 GR	1	0	1	0	1	0	1
38	RICOSTILLA	CAJA X48	1	1	1	1	1	1	1

39	MANTEQUILLA	KILO	1	1	1	1	1	1	1
40	MAYONESA-FRUKO	500 GR	1	1	1	1	1	1	1
41	YOGURES NORMANDY	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
42	PAN ARTESANAL FRESCO	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
43	PAN TAJADO	PAQUETE	10	10	10	10	10	10	10
44	PANELA	PACAs X 24	1	1	1	1	1	1	1
45	AZUCAR BLANCA	KILO	5	5	5	5	5	5	5
46	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	8	8	8	8	8	8	8
47	QUESO DOBLE CREMA	500 GR	5	5	5	5	5	5	5
	SAL	LIBRA	4	4	4	4	4	4	4
49	CREMA DE LECHE	KILO	1	1	1	1	1	1	1
50	COCO RAYADO	LIBRA	1	1	1	1	1	1	1
51	UVA PASAS	LIBRA	1	1	1	1	1	1	1
51	GALLETAS SORBETO	UNIDAD	90	90	90	90	90	90	90
52	MAIZENA	KILOS	2	2	2	2	2	2	2
53	SALSA DE TOMATE FRUKO	KILO	0	1	0	1	0	1	0

- Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación del suministro de los productos
NOTA: Acorde a las especificaciones de la invitación publica, el contratista realizo la entrega correspondiente de los productos alimentarios, solicitados en la lista anteriormente plasmada para el programa centro vida , constatando cantidades y calidad de los productos, siendo avalados por la coordinadora del programa y supervisora, para lo cual el contratista aporta el acta de entrega con el respaldo de la documentación requerida para efecto del primer desembolso , las cuales se anexan a la presente acta de supervisión.

Nota: el registro fotográfico se encuentran discriminadas en el siguiente drive:

https://caldasgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sidsdrive_caldas_gov_co/IgAhQdNlBDFDSL0cN-gY15EJAZnlxUUJtSdXRBeG8TmCFgk?e=8JcHi5

> ADULTO MAYOR 2025-2026 > SUPERVISIÓN PROGRAMA PERSONAS MAYORES 2025-2026 > SUPERVISIÓN JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ > MANZANARES > INFORMES MUNICIPIO MANZANARES						
Nombre	Modificado	Modificado	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad	
01_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES	09/12/2025	Colaborador invita	7 elementos	Compartida		
02_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES	31 de enero	Colaborador invita	7 elementos	Compartida		
03_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	1 de marzo	Secretaría de Integ	6 elementos	Compartida		
04_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	12 de mayo	Colaborador invita	6 elementos	Compartida		
05_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	4 de junio	nivalenciava@gmail	7 elementos	Compartida		

Se anexan siete (7) actas de entregas semanales verificadas por la coordinación del centro día.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato Inicial	\$ 46.458.500	
Acta 1 de modificación	\$ 23.179.500	
Vr.Total	\$ 69.638.000	
Primera cuota (8) semanas		\$ 37.166.800
Segunda y última cuota correspondiente a (7) semanas de suministro alimentación		\$ 32.471.200
SALDO EJECUTADO		\$69.638.000
SALDO POR EJECUTAR		\$ - 0 -



MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Supervisor



EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO:

SEMANA NOVENA



SEMANA DECIMA



SEMANA DECIMA PRIMERA



SEMANA DECIMA SEGUNDA



SEMANA DECIMA TERCERA



SEMANA DECIMA CUARTA



SEMANA DECIMA QUINTA

